

## COMUNICADO

### **HABILITACIÓN DEL “FORMATO ÚNICO DE RECONSTRUCCIÓN” (FUR) EN EL BANCO DE INVERSIONES**

Con fecha 03 de junio de 2018 se publicó en el diario oficial “El Peruano” el Decreto Legislativo N° 1354, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

Al respecto, se comunica a los Sectores del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) y cuyas intervenciones estén comprendidas en el marco de la Reconstrucción con Cambios, que se ha **habilitado en el Banco de Inversiones el “Formato Único de Reconstrucción” (FUR)** para el registro de la intervenciones de reconstrucción denominadas “Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones” (IRI), de acuerdo a lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1354.

Asimismo, se comunica que el “Formato Único de Reconstrucción” (FUR), formato en Excel, se encuentra publicado en la sección de “Anexos y Formatos de Inversión Pública” de la página web del MEF, en cumplimiento del numeral 3 de la Décimo Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1354.

Cabe mencionar que el acceso a la sección de “Anexos y Formatos de Inversión Pública” es a través del siguiente enlace: <https://www.mef.gob.pe/es/anexos-y-formatos#formatos>

Lima, 12 de junio de 2018

**Dirección General de Inversión Pública**